



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00285-00. AUMENTO ALIMENTOS. DTE. JAKQUELINE OSPINA VALENCIA en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda se subsano dentro del término el día 4 de agosto de los corrientes, teniendo en cuenta que en esta fecha se cumplía el término para ser corregida. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1653

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-2022-00285-00

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso en armonía con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de aumento de alimentos propuesta mediante apoderada judicial por la señora JACKELINE OSPINA VALENCIA en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente al demandado y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos

TERCERO: Citar a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho para que intervengan en defensa de los intereses del menor



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00285-00. AUMENTO ALIMENTOS. DTE. JAKQUELINE OSPINA VALENCIA en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987e22f0aad7355f00a8ba68addca1a477b8f9bb5ec4b68dbbf682f49cc726a4**

Documento generado en 12/08/2022 09:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>